

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

La Honorable Cámara de Diputados sanciona con fuerza de

LEY

Artículo 1.- Créase el Pase de Transporte para los pacientes afectados por VIH que no cuenten con recursos económicos para movilizarse en medios de transporte público de corta, media y larga distancia.

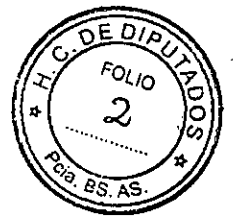
Artículo 2.- El presente pase regirá para todas aquellas personas afectadas con indicaciones médicas y tendrá por objeto facilitar el acceso a la salud garantizando el tratamiento, su continuidad, el seguimiento y la rehabilitación.

Artículo 3.- La Dirección Provincial de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, es la encargada de instrumentar el mecanismo tendiente a la creación, entrega y monitoreo del presente Pase de Transporte, una vez establecida y acreditada la situación de salud y de carencia económica por el profesional médico y el Servicio Social del Hospital de atención.

Artículo 4.- Para la obtención del pase y su entrega, será requisito la certificación del facultativo que lo atiende la que deberá ser extendida por escrito. Es requisito de dicha certificación médica que conste su condición de salud y la necesidad del tratamiento indicado, preservando la debida confidencialidad del afectado. Asimismo una Licenciada en Trabajo Social deberá confeccionar el respectivo informe socio-ambiental que corrobore su situación de carencia económica y la necesidad de contar con el tratamiento médico.

Artículo 5.- Cumplidos los requisitos establecidos se extenderá por la Dirección Provincial de Transporte el pase de salud el cual deberá contener explícitamente los siguientes requisitos:

- Denominación de "Pase de Transporte",
- Nombre y apellido del beneficiario,
- Documento nacional de identidad o cédula,
- Fotografía clara



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

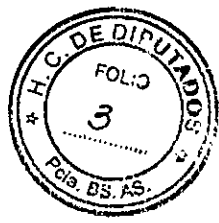
Si indefectiblemente necesitara ser acompañado por otra persona, el pase así deberá indicarlo, persona que también gozara de la gratuidad del transporte.

Artículo 6.- Conforme a lo expuesto las empresas de Transporte Colectivo Terrestre y Fluvial que operen regularmente en el territorio provincial deberán transportar a las personas afectadas por VIH en forma gratuita en el traslado solicitado por el beneficiario, sin diferir la oportunidad del viaje por motivos inherentes a las categorías del servicio disponible. Dicho traslado abarcará el trayecto que medie entre el lugar donde se encuentre el beneficiario y cualquier destino al que deba concurrir por razones de salud, familiares, asistenciales, educacionales, laborales o de cualquier índole que tiendan a favorecer su plena integración social.

Artículo 8.- Invítase a las Municipalidades de la Provincia a que dicten, en sus respectivas jurisdicciones, normas y reglamentos que contemplen disposiciones adecuadas a los propósitos y finalidades de la presente ley, pudiendo dictar normas que amplíen los derechos previstos en la presente.

Artículo 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

~~RICARDO EMIR GOROSTIZA~~
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Distintos informes de las organizaciones internacionales que abordan la situación en la materia han señalado que la pandemia no ha retrocedido y que es un problema de grandes magnitudes en el mundo, la cual repercute sobre la cultura, la política, la economía y la sociedad en general; pone en crisis los sistemas sociales y sanitarios y produce grandes violaciones a los Derechos Humanos e impide a las personas afectadas por VIH (Virus de Inmunodeficiencia Humana) acceder en igualdad de oportunidades al trabajo, a la salud, la educación y por ende a su inserción social.

Una persona puede ser portadora del virus HIV, pero aún no haber contraído la enfermedad del SIDA.

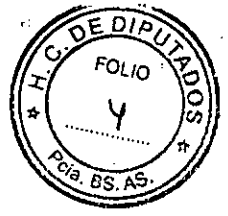
Se llama portador a la persona que, tras adquirir la infección por el VIH, no manifiesta síntomas de ninguna clase. Se llama enfermo de SIDA al que padece algún proceso infeccioso, tumoral, etc., con una precariedad inmunológica importante. Tanto el portador como el enfermo de SIDA se denominan seropositivos, porque tienen anticuerpos contra el virus que pueden reconocerse en sangre, con una prueba de laboratorio.

En líneas generales, desde que una persona se infecta con el HIV hasta que desarrolla la enfermedad del SIDA, existe un período asintomático que suele durar hasta unos 10 años. Durante este tiempo el sistema inmune sufre una destrucción progresiva, hasta que llega un momento crítico en el que el paciente tiene un alto riesgo de padecer infecciones y tumores.

Un resultado positivo no significa que la persona haya desarrollado la enfermedad, sino que es portadora del virus y lo puede transmitir por la sangre o las secreciones sexuales. Dicha persona ha de tomar las precauciones necesarias para disminuir el riesgo de evolución hacia el SIDA y para evitar exponer a otras personas al virus.

Las estimaciones de ONUSIDA –Programa Conjunto de Naciones Unidas sobre el HIV-SIDA-, señalan que 33 millones de personas viven con la enfermedad en todo el mundo, mientras que el número de muertes continúa inaceptablemente alto: ascendió a dos millones en 2008.

Los jóvenes de entre 15 y 24 años representaron el 45% estimado de las nuevas infecciones por el VIH a nivel mundial. En América Latina, el año pasado alrededor de 140 mil personas contrajeron el VIH, y el número de aquellos que viven con el virus trepó a 1.7 millones, mientras que aproximadamente 63 mil fallecieron a causa del SIDA (Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida)



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

De acuerdo a datos del Programa Nacional de Lucha contra el SIDA del Ministerio de Salud de la Nación se registraron en el país 38 mil personas en tratamiento producto del VIH y arrojaron entre 120 y 140 mil personas portadoras de la enfermedad, de las cuales tan sólo la mitad sabía que la tenía.

La provincia de Buenos Aires es la jurisdicción que presenta el mayor porcentaje de casos de VIH notificados del país, repercutiendo en el 41% del total. Desde 1985 hasta la actualidad se notificaron 19.541 casos de VIH-SIDA, aunque se estima que el número de infectados es aún mayor. De ese total, 8.889 son portadores del virus y 10.652 han contraído las denominadas "enfermedades oportunistas", que marcan la aparición del SIDA.

La discriminación que sufren las personas con VIH es una de las principales causales que impiden su inserción social. Entre estas podemos mencionar la marginación de la comunidad, el acceso a la cultura, exclusión social debido al aislamiento social; lo que repercute en la no adquisición de conocimientos básicos en la educación que a su vez produce marginación de los procesos laborales finalizando con un proceso de inequidad debido a que estas personas quedan marginadas del sistema económico.

Para protegerlos de la discriminación que soportan por ser objeto de categorización es necesario no exponerlos a un mayor riesgo de vulnerabilidad ya que merecen respeto, discreción y solidaridad.

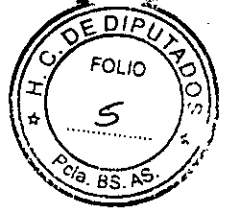
En vista de la amplitud que ha adquirido la problemática se impone (además de atacar las causas) atender los efectos y dar soluciones efectivas a la propagación del virus.

Tanto la ley 11506 y el Decreto Provincial N° 2887/05 fijan acciones dirigidas a la prevención, investigación, tratamiento y seguimiento a las personas afectadas por el VIH y aconsejan acciones para la protección integral de la salud. Por ende imponen como una obligación del Estado Provincial prevenir y atender integralmente la problemática derivada del VIH/SIDA. En este sentido la Provincia debe tener iniciativas para evitar la propagación de la epidemia y asegurar la plena promoción de los Derechos Humanos.

La erradicación del HIV en los pacientes infectados no parece posible con los tratamientos actuales. Propiamente hablando, hoy el SIDA es incurable. Sin embargo, muchos de los procesos oportunos que comprometen la vida de los pacientes con SIDA tienen tratamiento eficaz. Además, la administración de fármacos anti-retrovirales ha permitido alargar considerablemente la supervivencia de los sujetos seropositivos, de manera que la enfermedad se ha convertido en un proceso crónico.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



A pesar del amplio desarrollo que ha alcanzado la investigación de esta enfermedad en los últimos años, no parece aún cercana la posibilidad de disponer de una vacuna eficaz.

Para ello es necesario instrumentar herramientas tales como el transporte gratuito para facilitar el acceso a los establecimientos hospitalarios y cumplimentar sus tratamientos a quienes ya conviven con el virus.

En un intento por dar respuesta de orden comunitario y sobre todo solidario, se convierte en inaplazable la necesidad de proveer de un mínimo beneficio en términos de gastos del Estado y o particulares, para que tenga amplia repercusión y nulo impacto en el bolsillo de las personas que conviven con la enfermedad y precisen trasladarse.

Téngase en cuenta que esta pandemia expone a millones de personas a ser pasibles de contraer el virus por desinformación, inaccesibilidad a capacitación y/o asistencia-acompañamiento. Por tratarse de una enfermedad discriminatoria tenemos que dar soluciones efectivas quitando la expansión del virus.

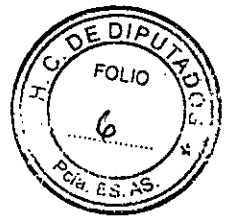
Se ha demostrado científicamente que los contactos de la vida cotidiana NO transmiten el HIV: no se transmite por abrazar, besar, compartir vasos y cubiertos, tomar mate o intercambiar ropa con una persona infectada; tampoco por compartir el lugar de trabajo o salón de clase, utilizar el mismo baño o pileta o dormir en su misma cama. Los insectos no lo transmiten; el sudor, o las lágrimas de quienes padecen esta infección tampoco. En una palabra, querer y apoyar a una persona infectada no trae riesgos; al contrario, tiene efectos positivos en su salud y en quienes le rodean.

Los que rechazan y discriminan a los portadores del HIV-SIDA ignoran las verdaderas características de la enfermedad. Estar informado sobre los modos en que sí se transmite es el primer paso para la prevención.

Por lo expuesto consideramos necesario para una efectiva protección de los Derechos Humanos de las personas afectadas por VIH/SIDA en el ámbito de la provincia de Buenos Aires la creación del Pase de Transporte, siempre que los alcanzados por esta norma carezcan de recursos económicos y deban llevar tratamientos que se relacionen con la salud.

El presente Pase regirá para transporte de corta, larga y media distancia y su objeto es garantizar el tratamiento, seguimiento y rehabilitación de la persona involucrada.

Años atrás en esta Honorable Cámara de Diputados se presentaron proyectos similares a este que estamos poniendo a consideración. Uno lo presentó el Sr. Carlos Cottini -Exp. D - 1060/02-03- que versaba sobre la implementación de un pase libre denominado "Solidario" a aquellos afectados por SIDA y otro se elevó a pedido del Sr. León



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Zimerman Exp. D-1001/04-05- que abogaba por un boleto sanitario de transporte de pasajeros pero lamentablemente ninguno prosperó.

Hoy la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia, haciendo propias la recomendación de la Comisión Provincial de Coordinación y Control de Políticas Asociadas a la Problemática de VIH-SIDA, ha enviado este proyecto de ley, considerando que facilita el tratamiento y la integración de las personas afectadas, con un pequeño aporte económico que no resulta significativo para las empresas de transporte, atento el universo al que está dirigido. (Se acompañan copias certificadas del Expediente RO-116/09-10).-

En consideración a ello, y compartiendo lo solicitado por la Secretaría de Derechos Humanos es que presento este proyecto de ley.-

~~RICARDO EMIR GOROSTIZA
Diputado
Banco Frente para la Victoria
Diputados Prov. Bs. As.~~